

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO

Objeto

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2011-2006 se establecen los principales lineamientos y estrategias de la política de hacienda pública necesaria para fortalecer las fuentes permanentes de financiamiento que coadyuvan a lograr un mayor desarrollo del país, definiendo metas, tiempos, líneas de acción y recursos necesarios para lograr dicho objetivo.



Que se debe continuar con la desregulación emprendida, simplificando las normas presupuestarias a fin de hacer más flexible el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, elevando la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos.

Que se deben ajustar los procesos presupuestarios a la Reforma Constitucional publicada el 30 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo condiciones de estabilidad y certidumbre en la actividad económica mediante una adecuada planeación, programación y ejercicio de los recursos públicos.

Que es necesario administrar el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma más ágil y efectiva, previendo su comunicación a nivel de clave presupuestaria, y ajustando su agregación al régimen de las adecuaciones presupuestarias para flexibilizar su ejercicio.

Que se deben adaptar o procedimientos presupuestarios a la innovación tecnológica, proponiendo el uso de sistemas electrónicos que faciliten y aceleren los trámites de las dependencias y entidades con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Tesorería de la Federación, como lo es el PIPP (Sistema para el Procesos Integral de Programación y Presupuesto), y el uso generalizado del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) y del SICP (Sistema Integral de Control Presupuestario).

Que para una adecuada programación del gasto público se reduce el número de calendarios y subcalendarios de presupuesto, así como de líneas y sublíneas globales, a fin de que la distribución y ministración de recursos públicos a las dependencias y entidades que sea oportuna, eficiente y eficaz.

Que es necesario promover un mejor aprovechamiento de los recursos derivados de ingresos excedentes, garantizando a las dependencias su ejercicio en el año fiscal en el que los enteren a la Tesorería de la Federación, así como la posibilidad de devengarlos y contabilizarlos una vez enterados para su pago en el siguiente ejercicio.

Que se debe contar con procesos eficientes para la asignación, ejercicio y seguimiento de recursos destinados a servicios personales, creando un sistema transparente para el control de plazas y del presupuesto de servicios personales con obligaciones claras de las diferentes unidades administrativas responsables de su autorización.

Que se deben promover procesos eficientes para la asignación de recursos en materia de inversión pública desregulando la normativa en dicha materia.



Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Descripción.	Total.
Servicios personales.	12376988
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	8832240
Dietas.	1342680
Haberes.	0
Sueldos base al personal permanente.	817320
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.	0
Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	1577208
Honorarios asimilables a salarios.	0
Sueldos base a personal eventual.	0
Retribuciones por servicios de carácter social.	0
Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.	0
Remuneraciones adicionales y especiales.	1750460
Primas por años de servicios efectivos prestados.	0
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	0
Horas extraordinarias.	0
Compensaciones.	0
Sobrehaberes.	0
Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.	0
Honorarios especiales.	0
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes de custodia de valores.	0
Seguridad social.	0
Aportaciones de seguridad social.	0
Aportaciones a fondos de vivienda.	0
Aportaciones al sistema para el retiro.	0
Aportaciones para seguros.	0
Otras prestaciones sociales y económicas.	217080
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	0
Indemnizaciones.	0
Prestaciones y haberes de retiro.	0
Prestaciones contractuales.	0
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.	0
Otras prestaciones sociales y económicas.	0
PREVISIONES.	0
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.	0
Pago de estímulos a servidores públicos.	0
Estímulos.	0
Recompensas.	0





Materiales y suministros.	4817800
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	331200
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	0
Materiales y útiles de impresión y reproducción.	0
Material estadístico y geográfico.	0
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	0
Material impreso e información digital.	0
Material de limpieza.	0
Materiales y útiles de enseñanza.	0
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.	0
Alimentos y utensilios.	430800
Productos alimenticios para personas.	0
Productos alimenticios para animales.	0
Utensilios para el servicio de la alimentación.	0
Materias primas y materiales de producción y comercialización.	0
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.	0
Insumos textiles adquiridos como materia prima.	0

